

## **PROYECTO DE ACUERDO No 001**

12 de enero de 2021

**“POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

### **PONENCIA**

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia y el ordenamiento legal, en el presente oficio me permito presentar ante la respetada corporación Concejo Municipal de Valledupar, ponencia en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 001 del 2021 POR EL CUAL SE DICTAN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES esto en cumplimiento del encargo que me hicieron el Presidente del Concejo para el año 2021.

### **ANTECEDENTES**

La honorable concejal del municipio de Valledupar **MARIAN MUVDI VEGA**, ha radicado el presente Proyecto de Acuerdo con el fin de que se **DICTEN LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Este Proyecto de Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos de la Política Pública de Protección Y Bienestar Animal en el municipio de Valledupar, teniendo en cuenta que cada día los seres humanos tomamos más conciencia acerca de la forma correcta en la que los animales deben ser tratados y el rol tan importante que cumplen en nuestras vidas las diferentes especies con las que convivimos a diario. Así las cosas, en el Municipio de Valledupar no podemos ser ajenos a las realidades nacionales y muchos menos mundiales, en las que cada día los animales son considerados como seres con derechos, los cuales se deben proteger y en ese mismo orden de ideas se hace necesario crear los mecanismos y herramientas para dar alcance a la normativa nacional citada en el párrafo anterior y para que las autoridades puedan ejercer los controles, campañas educativas, jurídicas, técnicas y demás acciones para incentivar a la ciudadanía a salvaguardar esos derechos.

### **RAZONES DE CONVENIENCIA**

No podemos desconocer que los animales en general domesticados o no, cumplen un papel fundamental en nuestra sociedad y que se hace necesario dictar los lineamientos de la política pública de protección y bienestar para ellos, además de la debida regulación de su posesión, asistencia y circulación, no debemos

desconocer que para muchas familias en el caso de los domesticados son una grata compañía y complemento en el hogar, porque gozan de afectos y cariños especiales por parte de sus propietarios en el caso de tenerlo, pero también están los que siendo domésticos deambulan por las calles sin ningún tipo de restricción o control, por otro lado también están los animales silvestres que hoy día son objeto de venta ilegal que aparte de ser un delito limitan su libre reproducción y consecuentemente su extinción.

Por esta e infinitas razones se debe garantizar la protección de las especies animales de nuestro municipio y de otras áreas vecinas que por su naturaleza emigran en tiempos determinados a otros departamentos o localidades y que obligatoriamente tienen su paso por nuestro territorio, es por esto que se hace necesario ejecutar políticas públicas para proteger la diversidad de especies propias como lo son venados, tigrillos, jaguar, lagartos, iguanas, serpientes en muchas variedades, pericos, colibríes, palomas, gavilanes, conejos, puerco espín, lechuzas y un sinnúmero de especies y que hacen parte de nuestro ecosistema y que cumplen una papel fundamental dentro del mismo.

Con la futura construcción y funcionamiento de Centro de Bienestar Animal del municipio de Valledupar, resulta necesario contar con lineamientos que faciliten a la administración municipal la puesta en marcha de planes, actividades y programas para garantizar un debido funcionamiento de este gran proyecto que hoy tanto necesita nuestro municipio.

En otro contexto, pero no menos importante, no podemos desconocer una problemática existente desde hace muchos años en el municipio de Valledupar, y es el tránsito sin control de algunos semovientes que recorren las calles, carreras y avenidas de nuestro municipio y que entre los más comunes tenemos a las vacas, caballos, burros y mulos y que sin duda alguna necesitan entrar en control y que esta puede ser la oportunidad de dar fin a este problema.

Por otro lado, nos enfrentamos a una creciente población de caninos y felinos en las calles del municipio sin ningún tipo de control y que representa un problema de salud pública toda vez que estas especies pueden transmitir varias enfermedades y se hace necesario ejecutar programas de adopción, esterilización, cuidado y convivencia.

Estas disposiciones y lineamientos se deben soportar en todos los principios que buscan estabilizar la óptima calidad de vida de estos animales como lo son el principio de *ética de interespecie* que buscan el reconocimiento a los animales no humanos como seres sintientes dotados de estatus moral, con dignidad propia, capacidad para sentir dolor y emociones similares a las de los seres humanos, *Familias Interespecie* que buscan reconocer las relaciones de hecho en donde las especies animales distintas a los humanos conviven con uno o más humanos, formando una familia interespecie, teniendo una relación basada en la protección, respeto, amor, etc; el bienestar general del animal evitando que sufran de hambre o sed, malestar físico, dolor, enfermedades, miedo, estrés y más bien ayudándolos a expresar su

comportamiento natural y tratándolos con el respeto solidaridad y tener con ellos obligaciones como la protección, precaución y el cuidado.

Este proyecto debe contemplar diferentes acciones que van desde la relación de los propietarios con sus animales hasta la sanción a quien lo merezca por su indebida conducta contra ellos o por el descuido u omisión de deberes como propietario, es por eso que se deben tratar temas como la protección a todas las especies (domesticados, no domesticados, silvestres, animales no humanos); es importante abordar el tema de la adopción de caninos, felinos y aquellos que sea susceptibles de esta modalidad, en lo posible iniciar un sistema de identificación y registro de animales para llevar un verdadero control sobre ellos e insistir en la protección animal y la fauna silvestre en general, controlando la regulación y explotación del comercio local, además de la prohibición de exhibir especies exóticas y protegidas.

## **FUNDAMENTO JURÍDICOS**

### **De Orden Constitucional**

Artículo 313, numeral 9°

*9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.*

### **De Orden Legal**

Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

*Parágrafo 2°. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley.*

Con los argumentos anteriormente plasmados en este escrito, donde de manera general propongo hacer un recorrido por todos y cada uno de los temas relacionados con los lineamientos de la política pública de protección y bienestar animal en el municipio de Valledupar, presento ponencia positiva y solicito a mis compañeros su voto favorable para la aprobación de esta iniciativa.



**PEDRO MANUEL LOPERENA**  
Concejal Ponente.